

REGIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

Eco mes . . . . . 8 rs.  
Trimestre . . . . . 24.

FUERA DE ELLA.

Trimestre . . . . . 30.

NÚMEROS SUELTOS  
DEL ECO UN REAL.**ELECO****DE CARTAGENA.**

REGIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

ECO

CARTAGENA ILLUSTRADA

Trimestre. 28 rs.

Fueraid. . . . . 34.

NÚMEROS SUELTOS

de Cartagena Ilustrada 2 rs

Puntos de suscripcion.

CARTAGENA

Liberato Montells, Mayor 24

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Madrid y Provincias

corresponsales

de la casa SAAVEDRA.

**Martes 22 de Junio.****El Eco de Cartagena**

Es tan importante la esposicion que á seguida transcribimos, que no hemos vacilado en darle cabida en lugar preferente.

EXCMO. SR. MINISTRO  
DE HACIENDA.

Los abajo firmados, mineros, fundidores y desplataadores de los distritos de Cartagena y Almeria, á V. E. con el debido respeto exponen: Que han llegado á saber que la solicitud presentada por D. Hilarion Roux, fabricante y desplataador de Cartagena, aunque acompañada de todos los documentos necesarios para que se le admitiese la plata en pasta que ha copelado en su fabrica de Excombreras, ha sido detenida largo tiempo y segun referencia del mismo Sr. Cos-Gayon encargado de informar el relatado expediente lleva ese camino para ser denegada. Este hecho ha debido alarmarnos, á todos, pues para que las leyes y decretos vigentes y que no han sido derogados resulten sin previo aviso caducados para los nuevos establecimientos, que han creido poder amortizar su capital confiados en el texto de dichas leyes, y que el Banco de España al propio tiempo está acunando por orden de V. E. cientos de millones en la Casa de moneda en pasta de plata extranjera, mientras que se le cierra la puerta á la plata del pais, es necesario que tenga V. E. motivos graves y que le resulte al Tesoro á al pais algun perjuicio grande que no alcanzamos á conocer y comprender; y como esta disposicion pudiera ser la ruina de nuestra industria, es natural que aunque no estamos iniciados en los arcanos de la Economía política, tratemos de indagar cual puede ser el pensamiento de V. E. puesto que ya deja sentir los efectos antes de que, segun nos consta, lo conozca nadie y al punto de incapacitar el establecimiento de un compañero, que al bien este tiene capital para esperar y conllevar el golpe pudiera no ser así para otros.

Resulta, pues, por de pronto, que esta alarma principia á paralizar la venta de los minerales argentiferos y someter los fundidores á sufrir la ley del extranjero; consecuencias de strosas que V. E. sin duda no ha tenido en cuenta respecto de una industria que paga impuestos y contribuciones y á duras penas lucha contra la carestia y los derechos en el carbon extranjero y la poca ley de minerales que se funden por quintales para producir adarmes de plata. Esta consideracion responde de antemano á uno de los motivos que V. E. ha podido tener para querer variar la situacion y que sin duda será el haber bajado en el extranjero el precio de la plata algo mas desde algunos meses por la falta de exportacion á las Indias Orientales y aumento de producto de los Estados Unidos y de Méjico; oscilaciones que nada tienen de extraño, y que no pueden ser la prueba de una baja permanente.

Nos anticipamos, pues, á examinar esta causa y sus efectos, y para ello sabemos que estas respetuosas observaciones no se dirigen á cualquier ministro capaz de precipitacion en abusar ciegamente de la omnimoda autoridad que pudiera darle la situacion actual, sino al Presidente de la Comision de presupuestos de 1866 que protegió la Industria: al iniciador de las reformas arancelarias: al ministra liberal de los cinco años.

No parece, en primer lugar justo que despues de haber sufrido todos los perjuicios que las revueltas políticas nos han causado durante seis años, desde el Cantonalismo hasta la interrupcion de comunicaciones por los carlistas, se quiera ahora que principiemos á reponer nos de tales pérdidas, rebajar de hecho el valor de los minerales que producen esta plata, poniéndolo en competencia con la extranjera cuando las condiciones mineras de estos distritos son tan desiguales. Además, la plata no tiene otra aplicacion que la acuñacion, pues la de las platerias es del todo insignificante y se refunden ahora mas ve-

gillas que las que se venden. Por lo tanto, siendo la plata como el oro, el laton ó signo representativo y convencional del valor de la propiedad y de todos los demas artículos, sea de primeras materias agrícolas mineras ó de manufacturas, mientras no se rebaje la ley de la moneda ó del signo, queda la representacion desnivelada y no puede en derecho el gobierno apropiarse esta diferencia, lo cual degeneraría de de luego en otra contribucion excepcionalmente impuesta sobre esta industria y sin fuerza legal, resultando que dicha contribucion disminuye el valor del plomo que tiene que venderse en competencia con los producidos en el extranjero, aumentando las cargas y dificultándonos mas y mas la lucha.

Si de la cuestion de consideraciones y de derecho pasamos á la importancia de esta cuestion para el Estado ¿que pueden significar para los planes de V. E. los diez ó doce millones de rs. mensuales que entretodas entregamos á la acuñacion? ¿Puede esto entrar en la balanza con los resultados de una industria que constituye hoy el principal elemento de los ferro-carriles, que ha aumentado la poblacion, el trabajo y la riqueza de estos distritos cuya importancia agrícola es insignificante y fomenta el cabotaje de la marina mercante y la exportacion? ¿Cuando hubiera podido sin ella Cartagena renacer del monton de ruinas hacinadas por la guerra? ¿No bastará impedir la entrada de la plata extranjera y restablecer la acuñacion desnivelada del oro?

Llegando ahora á la cuestion monetaria que encierra las dos últimas hipótesis que pudieran haber motivado la idea de la reforma en cuestion siempre delicada, si la ley ó peso de la moneda se aumenta, se la llevan los extranjeros, que no han hecho variacion en la suya; si se disminuye y se altera, la medida se vuelve contradictoria respecto de la baja de las pastas. Nunca se ha visto ninguna nacion, como

ningun individuo quejarse de la abundancia de moneda; ella viene á representar siempre un valor que surge, una propiedad que se aumenta; y si en las naciones vecinas la plata declina en valor, es porque la reemplaza en todas partes el Billeto de Banco en la mayoría de los pagos. No estamos en ese caso, y la circulacion de España exige esencialmente la moneda de plata, por la multiplicidad de los pagos, jornales, transporte y transacciones divididas. No vemos, pues, Excmo. Sr. ningun motivo apremiante, ningun perjuicio probado para que por un lado se esten tolerando contralos de origen injustificable que inundan España de calderilla procedente del extranjero, y que se cierre el paso á nuestra produccion exigua de plata.

Pero si ninguna de estas razones, ninguno de estos inconvenientes equivale á las ventajas y á la importancia de su propósito, mas digno será sin duda del carácter, equidad y antecedentes de V. E. declararlo y justificarlo de una vez, fijando una reduccion por de pronto graduada y moderada en el precio de la plata en la Casa de Moneda, que mantener en la duda por medios dilatorios á industriales bonrados, cuya sola culpa sería haber consagrado su trabajo y amortizado sus capitales, fiados en el texto de la ley vigente y en la esperanza de estabilidad que á todos ha infundido la restauracion del trono, y en él, el mayor afianzamiento en la legalidad. Por tanto:

A V. E. suplican se sirva mandar se sigan admitiendo en la Casa de Moneda las pastas de plata que presentan las fábricas españolas, con la documentacion establecida para su justificacion. Gracia que esperan de la justicia y proteccion de V. E. que Dios guarde muchos años.

**Correo general.**

Madrid 21 de Junio de 1875.

De la última quinta de 70000 hombres, han ingresado en ca-